

**RESOLUCION Nro. 336 DE 2017
4 DE DICIEMBRE DE 2017**

Entidad: Montería Ciudad Amable S.A.S.

Fecha: 04/12/2017

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE EL SUPERIOR JERÁRQUICO CATALINA MARIÑO MENDOZA (GERENTE) Y LA GERENTE PÚBLICA MARIA MARGARITA PEREZ RIVERA (JEFE JURÍDICA)

En la ciudad de Montería a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2017, se reúnen **CATALINA MARIÑO MENDOZA**, titular del cargo **GERENTE**, superior jerárquico, y **MARIA MARGARITA PEREZ RIVERA** titular del cargo **JEFE JURÍDICA**, gerente público, a efectos de suscribir el presente **ACUERDO DE GESTIÓN**.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento constituye una forma de evaluar la gestión con base en los compromisos asumidos por el área **JURÍDICA** respecto al logro de resultados y en las habilidades gerenciales requeridas.

Las cláusulas que regirán el presente **ACUERDO** son:

PRIMERA: El **ACUERDO** implica la voluntad expresa del gerente público de trabajar permanentemente por el mejoramiento continuo de los procesos y asegurar la transparencia y la calidad de los productos encomendados.

SEGUNDA: El gerente público, se compromete, durante el lapso de vigencia del presente **ACUERDO**, a alcanzar los resultados que se detallan en el formato anexo, el cual hace parte constitutiva de este **ACUERDO**; asimismo se compromete a poner a disposición de la entidad sus habilidades técnicas y gerenciales para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

TERCERA: El superior jerárquico se compromete a apoyar al gerente público para adelantar los compromisos pactados en este **ACUERDO**, gestionando las medidas, normas y recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos pactados.

CUARTA: Cuando se trate de proyectos financiados con recursos de inversión, la concreción de los compromisos asumidos por el gerente público en el presente **ACUERDO** quedará sujeta a la disponibilidad de los recursos presupuestarios necesarios para la ejecución de los mismos.

QUINTA: El presente **ACUERDO** será objeto de una evaluación al finalizar la vigencia y de seguimiento permanente. Dicha evaluación y seguimiento se realizarán sobre la base de indicadores de calidad, oportunidad y cantidad; las habilidades gerenciales serán objeto de retroalimentación

cuantitativa por parte del evaluador, para lo cual se utilizará el Formato de Evaluación que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

SEXTA: Medios de Verificación. Para la evaluación y el seguimiento del presente ACUERDO se utilizarán como medios de verificación, los Planes Operativos, de Acción o de Gestión Anual de la entidad y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por la oficina de control interno.


SÉPTIMA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por un período de 30 días, desde el 02 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

OCTAVA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

NOVENA: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN:



CATALINA MARIÑO MENDOZA
GERENTE



MARIA MARGARITA PEREZ RIVERA
JEFE JURÍDICA